DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13434
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5335160 Y RADICADO IDIGER 2019ER11542

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	10	
FECHA:	24 de mayo de 2019	**HORA:**	06:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 96691,10 Y1: 95222,51 X2: 96716,77 Y2: 95217,75	X3: 96719,41 Y3: 95176,21 X4: 96696,92 Y4: 95175,68	
BARRIO:	Urbanización Los Molinos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	55 –Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHP:	AAA0009OTCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	900 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34338		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Consultadas las bases de información catastral disponibles en el IDIGER, el predio de la Calle 48 N Sur No. 3 – 90, relacionado en el radicado IDIGER 2019ER11542, corresponde al predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90; por lo tanto, en el desarrollo del presente documento se tendrá en cuenta esta última.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

  En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 del 11 de noviembre de 2014, documento fue elaborado para caracterizar desde el punto de vista de condiciones de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y otros procesos de movimientos en masa asociados al cauce y su torrencialidad en el área correspondiente a un trayecto de la quebrada Chiguaza ubicado en las Localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, y recomendar al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo. El CT-7663 categorizó parcialmente al predio de la referencia en amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación y se recomendó definir planes de manejo integrado para el sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza, tendientes a la protección de las laderas con el fin de minimizar la posibilidad de que se generen movimientos en masa.

Según el Decreto 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector evaluado se encuentra parcialmente localizado dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA).

7. LOCALIZACIÓN

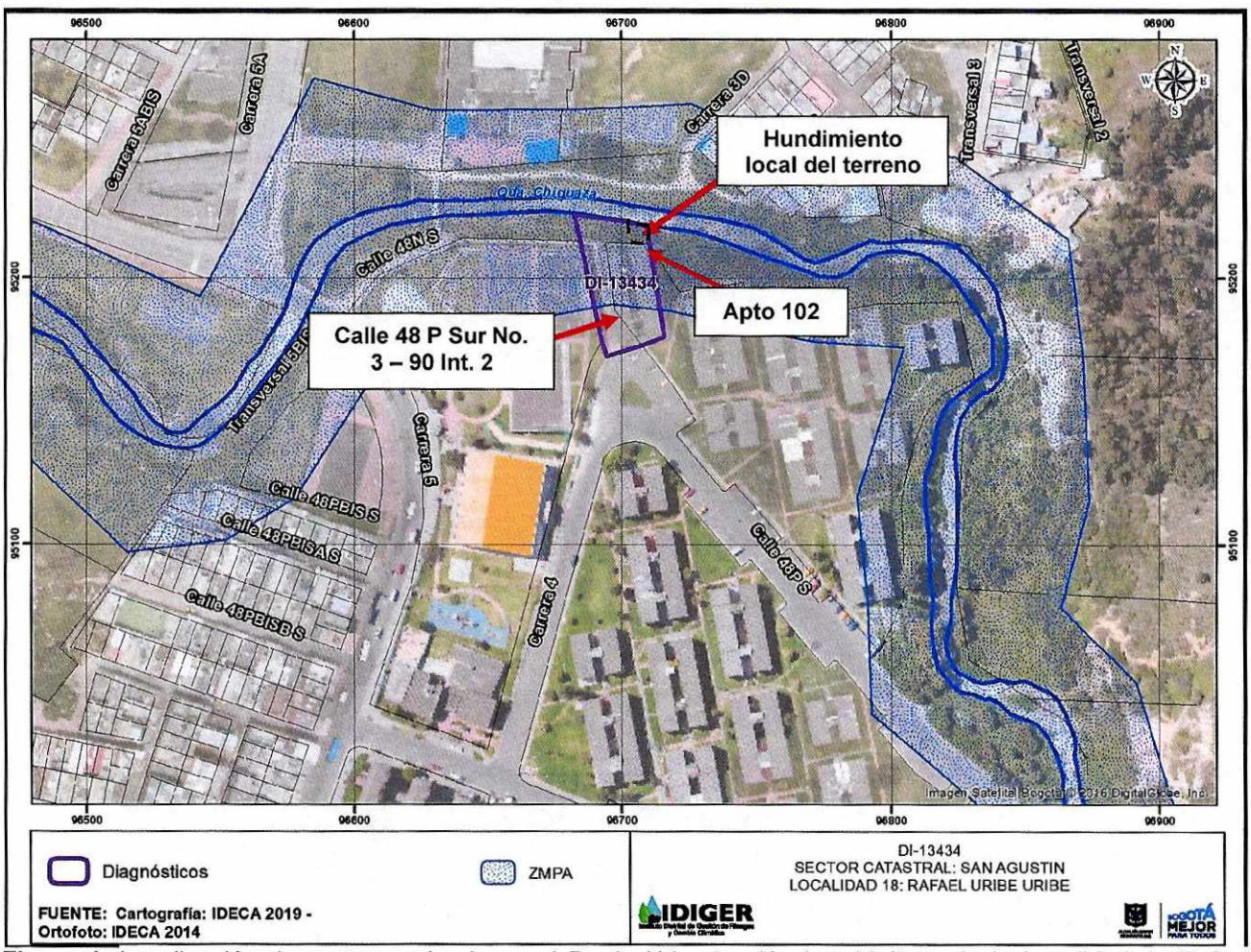


Figura 1. Localización de sector evaluado en el Barrio Urbanización Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita al sector de la referencia, localizado en el costado norte del predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente de moderada a baja, donde están construidas edificaciones de tres (03) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

El día 24 de mayo de 2019, en horas de la tarde se presenta un hundimiento local en la zona verde localizada al costado sur de la quebrada Chiguaza y a 3 m del costado norte del predio evaluado, involucrando un diámetro de 3 m y una profundidad de 2 m, aproximadamente.

Aproximadamente a 2 m del hundimiento mencionado, se localiza un muro en concreto reforzado de aproximadamente 4 m de altura, construido como medida de contención de la zona verde donde se presenta el hundimiento y para la protección de la socavación generada por la quebrada Chiguaza. No se evidencian daños en el muro, ni pérdida de la verticalidad del mismo, como tampoco procesos de socavación que pudieran generar tubificación del terreno circundante al hundimiento local evidenciado.

No se observan daños en el sendero peatonal adyacente al hundimiento evaluado. Según lo manifestado por la comunidad el hundimiento local se encuentra asociado a una conexión defectuosa de una caja de alcantarillado pluvial, situación que no es posible precisar por medio de la inspección visual realizada. (Ver Figura 2 y Fotografías 1 a 3)

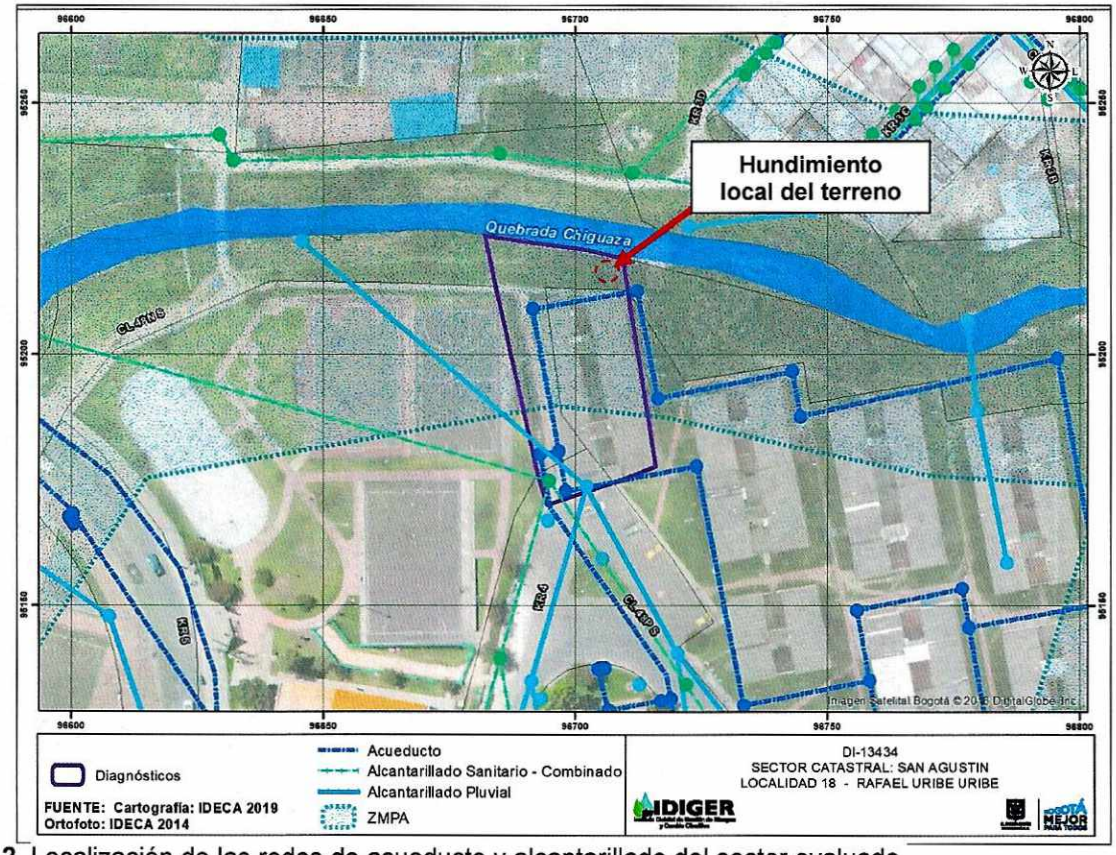


Figura 2. Localización de las redes de acueducto y alcantarillado del sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el costado sur del hundimiento se localiza el conjunto de viviendas localizado en el predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2. Se realiza inspección visual al interior del apartamento 102, identificando que la vivienda corresponde a una edificación de tres (03) niveles en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y una cubierta liviana compuesta por tejas de fibrocemento apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. Al interior de la vivienda se evidencian humedades en la habitación del costado norte del predio evaluado. (Ver Fotografía 6)

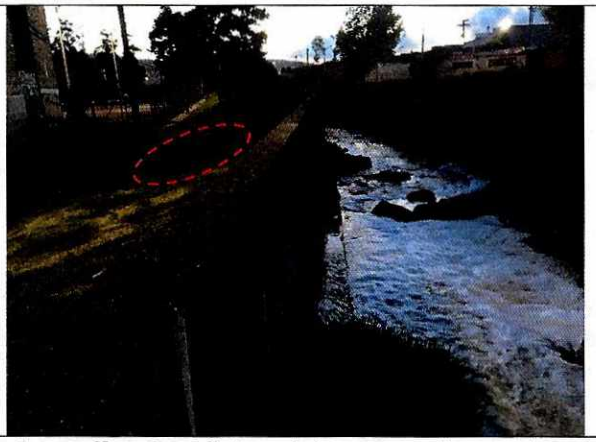
9. POSIBLES CAUSAS:

- Posibles conexiones erradas en el sistema de alcantarillado pluvial localizado al costado posterior del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



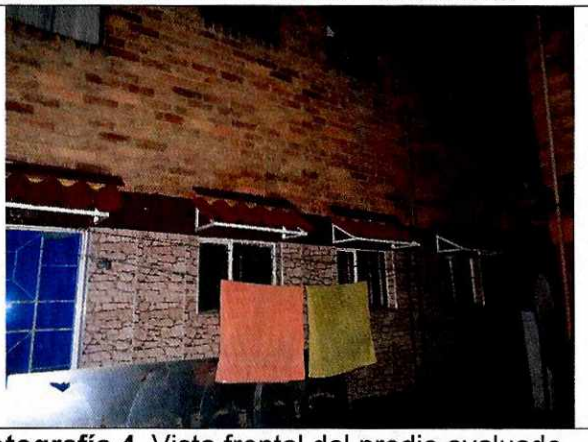
Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado



Fotografía 2. Vista del muro de contención localizado al costado norte del hundimiento



Fotografía 3. Vista del hundimiento local

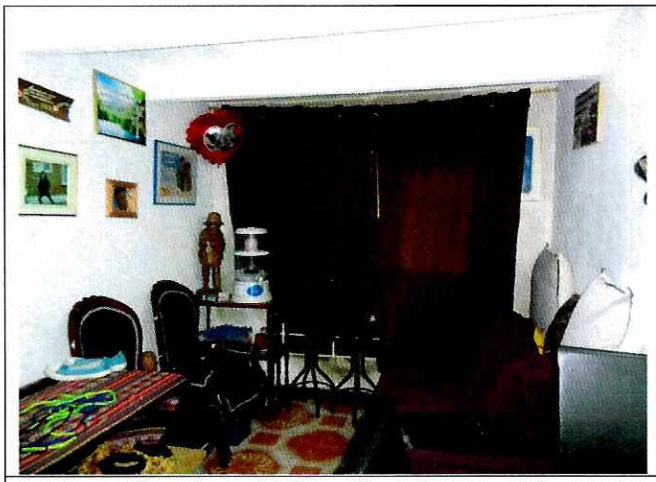


Fotografía 4. Vista frontal del predio evaluado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS



Fotografía 5. Vista al interior del predio evaluado



Fotografía 6. Humedades en muros perimetrales de la habitación norte del predio evaluado

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2 Apto 102	Oliverio León Casallas	Edificación	Residencia l	3	Leve
2	Costado posterior de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90	Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe	Zona verde y tubería de alcantarillado pluvial	Espacio Público	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	• Hundimiento local al costado posterior del predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2 • Daño en caja y/o tubería de alcantarillado pluvial al costado posterior del predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del tamaño del hundimiento evidenciado en el costado posterior del predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2.

- Posible obstrucción de las tuberías de alcantarillado aguas abajo del sector evaluado, por arrastre de solidos provenientes del hundimiento evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2, en el Barrio Urbanización Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5335160

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
3223	Restricción parcial de uso de la Zona verde	Costado posterior de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2	24 de mayo de 2019	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2 Apto 102, en el Barrio Urbanización Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el hundimiento local que se presentó en el sector, ni por las humedades observadas al interior de la habitación del costado norte del predio.

- La funcionalidad de la caja y/o tubería de alcantarillado pluvial localizado al costado posterior del predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2 Apto 102, en el Barrio Urbanización Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad por el hundimiento local que se presentó en el sector.

15. RECOMENDACIONES

- A la administración y consejo de copropietarios del conjunto de edificaciones ubicado en la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2 Apto 102, en el Barrio Urbanización Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda hacer un seguimiento permanente de las condiciones tanto de estabilidad de las estructuras y del terreno como de las posibles afectaciones asociadas al hundimiento local identificado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura del sector.

- A la Alcaldía Local de Rafel Uribe Uribe, garantizar la recomendación de restricción de uso de la zona donde se presentó el hundimiento local del terreno, al costado posterior del predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2, en el Barrio Urbanización Los Molinos.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), de acuerdo con su competencia, realizar la inspección de las redes de alcantarillado pluvial que tienen bajo su responsabilidad y que se encuentra al costado posterior del predio de la Calle 48 P Sur No. 3 – 90 Int. 2 Apto 102, en el Barrio Urbanización Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el propósito de descartar daños u obstrucciones en la misma, que posiblemente estén generando aportes de aguas al terreno del sector y, en el caso de evidenciarse, implementar los correctivos pertinentes y oportunos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS